

Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2025

Señor(a) Juez Constitucional
(E. S. D.)

Ref: Acción de tutela por vulneración del derecho fundamental de petición

Accionante: Fernando Copete Perlaza

Accionados: Fiscalía General de la Nación y Universidad Libre

Yo, **FERNANDO COPETE PERLAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de Tadó (Chocó), domiciliado en Santiago de Cali, actuando en nombre propio, de manera respetuosa interpongo acción de tutela contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE**, por la vulneración de mi derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. El día 24 de septiembre de 2025, presenté derecho de petición ante la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre, solicitando el acceso al contenido y resultados detallados de las pruebas escritas generales, funcionales y comportamentales aplicadas dentro del proceso de selección para el cargo de Profesional de Gestión II (Inscripción No. **0005073**).
2. Han transcurrido más de quince (15) días hábiles desde la radicación del derecho de petición, sin que las entidades accionadas hayan emitido respuesta alguna.
3. La falta de respuesta constituye una vulneración directa del derecho fundamental de petición, el cual impone la obligación de resolver de fondo, de manera clara y oportuna, dentro de los términos legales establecidos por la **Ley 1755 de 2015**.
4. La ausencia de respuesta me impide ejercer de manera efectiva mi derecho a la información, al debido proceso y a la participación en condiciones de igualdad dentro de un concurso público de méritos.

5. Cabe resaltar que soy víctima del conflicto armado en Colombia y persona con discapacidad múltiple, por lo cual tengo derecho a la aplicación de medidas diferenciales dentro de los procesos de selección por mérito, conforme a lo dispuesto por la ley.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Derecho fundamental de petición (artículo 23 C.P.).
- Derecho al debido proceso administrativo (artículo 29 C.P.).
- Derecho a la igualdad (artículo 13 C.P.).

III. PRETENSIONES

Solicito respetuosamente al despacho:

1. Que se tutele mi derecho fundamental de petición frente a la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre.
2. Que se ordene a las entidades accionadas dar respuesta de fondo, clara, completa y oportuna al derecho de petición radicado el 24 de septiembre de 2025, mediante el cual solicité acceso al contenido y resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección para el cargo de Profesional de Gestión II (Inscripción No. 0005073).
3. Que se adopten medidas necesarias para garantizar la no repetición de este tipo de vulneraciones.

IV. PRUEBAS

1. Copia del derecho de petición presentado el 24 de septiembre de 2025.
2. Constancia de envío o radicación # **PE20259000004953** de ante las entidades accionadas.
3. Copia del documento de identidad del accionante.
4. Copia certificado de víctima.
5. Copia de certificado de discapacidad.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política de Colombia: artículos **23, 29 y 86**.
- Ley **1755 de 2015** (por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición).

- Decreto **2591 de 1991, artículos 1, 5 y 10** (por el cual se reglamenta la acción de tutela).
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional, entre otras:
- Sentencia T-377 de 2000.
- Sentencia T-466 de 1992.
- Sentencia T-473 de 2017.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

VII. NOTIFICACIONES

Accionante:


[Redacted]

FERNANDO COPETE PERLAZA

[Redacted] e Tadó (Chocó)

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Accionados:

Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Cali

dirsec.cali@fiscalia.gov.co

Universidad Libre – Sede Cali

mesa_ayuda.cali@unilibre.edu.co

Atentamente,


[Redacted]

FERNANDO COPETE PERLAZA

[Redacted]

Radicación # PE20259000004953
24/09/2025 9:26:54 AM

1

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2025

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD LIBRE

ASUNTO: Derecho de petición – Acceso a las pruebas aplicadas

Yo, **FERNANDO COPETE PERLAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de Tadó (Chocó), en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

Que se me brinde acceso al contenido y a los resultados detallados de las pruebas escritas generales, funcionales y comportamentales aplicadas dentro del proceso de selección para el cargo de **Profesional de Gestión II (Inscripción No. 0005073)**.

La presente solicitud tiene como finalidad verificar la **transparencia, objetividad y concordancia** de las pruebas con los ejes temáticos previamente publicados en la respectiva convocatoria.

Agradezco se me dé respuesta de fondo, clara y oportuna, dentro de los términos legales establecidos.

Cordialmente,

[REDACTED]

FERNANDO COPETE PERLAZA

[REDACTED]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

NÚMERO [REDACTED]

APELLIDOS
COPETE PERLAZA

NOMBRES
[REDACTED]

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1982**

TADO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-FEB-2000 TADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO



R-3100100-01432576-M-0082361549-20240412 0139657267A 1 8511343262



Firmado
por:
Francisco
Yesid
Triana
Castillo
2025/11/06
01:04:48
531

Bogotá, jueves 6 de noviembre de 2025

Señor(a)

FERNANDO COPETE PERLAZA

Dirección: cra32#35-05

Teléfono: - 3173543842

Cali, Valle Del Cauca, 48

F-OAP-018-CAR
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2025-1900500-1**
Fecha: 06/11/2025 13:04:45 PM

La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS hace constar que, una vez consultado el Registro Único de Víctimas (RUV) el día **jueves 6 de noviembre de 2025**, el(la) señor(a) **FERNANDO COPETE PERLAZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía [REDACTED] evidencia el siguiente reporte de estado y hecho(s) victimizante(s):

DECLARACION/ RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ND000193141	2455778(RUV)	Incluido	Homicidio	02/08/1997	Chocó (27)	Tadó (27787)
ND000193141	2455778(RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	30/04/2005	Chocó (27)	Tadó (27787)
CF000484073	3998448(RUV)	Incluido	Amenaza	30/09/2022	Chocó (27)	Tadó (27787)

ADVERTENCIA: Esta constancia se expide a petición del(a) interesado(a), previa verificación de su identidad, y da cuenta del estado de inscripción en el Registro Unico de Víctimas, los hechos victimizantes por los que fue valorado y el lugar de ocurrencia de cada hecho, a la fecha de su expedición. El presente documento es de carácter personal e intransferible.

Al respecto, es preciso indicar que de conformidad con el artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter RESERVADO, según lo citado en el parágrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En todo caso se deberá garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información.

De acuerdo con lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS


FRANCISCO YESID TRIANA CASTILLO
Director de Registro y Gestión de la Información
Unidad para las Víctimas



MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
FERNANDO		COPETE	PERLAZA
1.5 Departamento de Residencia		1.6 Municipio de Residencia	
VALLE DEL CAUCA		CALI	

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
----------------------------	----------------	----------------------	----------------------	---	-----------------------	-----------	--------------------	---------------------------------

Número de documento de identidad:

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación		2.2 Fecha de la Certificación		
		Año	Mes	Día
ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL		2025	4	12
2.3 Tipo de Entidad Valoradora		2.4 Nro. ID Entidad Valoradora		
NI		890303448		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI	X	NO	
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI	X	NO	

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	0.00
Movilidad	85.00
Cuidado Personal	25.00
Relaciones	50.00
Actividades de la Vida Diaria	31.25
Participación	71.88

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales
b139.3 b429.3 b799.3
2. Codigos Estructuras Corporales
s1109.388 s599.388 s799.388
3. Codigos Actividades y Participación
d570.3 d879.3 d940.3



MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
JOSUE DANIEL GOMEZ MARTINEZ	Medicina	[REDACTED]
KARLA FORERO DIAZ	Fisioterapia	[REDACTED]
CARLOS ALBERTO NARANJO REVELO	Psicología	[REDACTED]



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.